



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Demanda Fijación de Cuota Alimentaria. Demandante: LIDYS IBÁÑEZ CARDENAS.
Demandado: FABIAN JOSE VERGARA LOPEZ- Rad. No. 2021-00006-00*

Constancia Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez, informándole que el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en el cual la parte demandada aporta memorial donde manifiesta que le da poder especial a la doctora ZAIRA STEFFANNI JABBA VERGARA, para que en su nombre y representación actúe dentro del presente proceso.

Provea Usted.

Zambrano, enero 26 de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Conforme el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en efecto, la parte demandada presenta memorial donde manifiesta que le da poder especial a la doctora ZAIRA STEFFANNI JABBA VERGARA dentro de la presente demanda y ésta a su vez solicita se le notifique de lo actuado.

Pues bien, estudiado el memorial presentado por la parte demandada, al que se ha hecho referencia, y tal como lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por notificado del auto de fecha 21 de enero de 2021, donde se admítase la demanda, y se correrá traslado por el termino de 10 días.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificado, por conducta concluyente de la admisión de la demanda, a la parte demandante, y correr traslado de la demanda y sus anexos a ésta por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la doctora ZAIRA STEFFANNI JABBA VERGARA, abogada en ejercicio e inscrita, identificada con cedula de ciudadanía No. 1049.347.577 expedida en Zambrano y T.P. No. 226684 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada, señor FABIAN JOSE VERGARA LOPEZ, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIÁN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea41556d456f64ec8cf2aa034fe056c10e3997cf64b850a2a0b35ab5564986e2**

Documento generado en 26/01/2022 09:16:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>